

ACTA 01 - 2024
CORPORACIÓN NOVA COCA

ASAMBLEA GENERAL

En **Bogotá** siendo las **9:00 am** del día **30 DE ABRIL DE 2024 (30/04/2024)**, se reúne (n) la asamblea general de la Corporación Nova Coca en las instalaciones de la misma en la CALLE 19 3 A 43, para aprobar y deliberar temas del año 2023.

Orden del Día

- 1. Designación de presidente y secretario de la reunión**
- 2. Régimen Tributario Especial**
- 3. Propositiones y varios**
- 4. Aprobación de Acta**
- 5. Firmas**

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

- 1. Designación presidente y secretario de la reunión**

Se nombran para estos cargos a:

Presidente : JUAN DAVID CURTIDOR PIÑACUÉ, identificado con CC No. 1.010.220.140

Secretario : YESIKA ANDREA CASTRO PÉREZ, identificado con CC No. 24.343.507

- 2. Procedimiento de calificación Régimen Tributario especial**

3.1 Autorización del Representante Legal de la Corporación Nova Coca para que presente ante Administración Tributaria la información necesaria para solicitar la calificación al Régimen Tributario Especial (RTE) del Impuesto sobre la Renta.

Se informa a la asamblea que conforme con los requerimientos legales y reglamentarios, el máximo órgano de dirección de la entidad debe autorizar al representante legal para que presente ante la DIAN la información necesaria para que la CORPORACIÓN NOVA COCA solicite su calificación dentro del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta (RTE), Régimen de exención fiscal

aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, contenido en el Estatuto Tributario Nacional (Art. 356 al 364-5 del E.T.). Después de explicar el régimen y advertir que se cumplen todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias para pertenecer al mismo, la Asamblea delibera y decide como a continuación se manifiesta:

- Que la Corporación Nova Coca es una entidad sin ánimo de lucro que está legalmente constituida y cumple con las exigencias para pertenecer a este régimen.
- Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disposición y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1 del Estatuto Tributario.
- Que su objeto social es de interés general de acuerdo con lo establecido en el artículo 356 del Estatuto Tributario, el cual establece las actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad, donde se incluye el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social será desarrollar e impulsar proyectos y actividades productivas, cívicas, culturales, deportivas, educativas, científicas, tecnológicas, formativas y ecológicas, en asocio con las organizaciones sociales de base, con entidades públicas, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de ayudar a la comunidad en general, enfocándose principalmente en niños y niñas en etapa escolar, así como conceder y solicitar toda clase de ayudas. Realizar Estudios y proyectos de investigación o formación.
- El objeto de la entidad será de DESARROLLO SOCIAL, para la Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras. A su vez, la entidad adelantará actividades de PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE para la Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible; y actividades de PROMOCIÓN, DESARROLLO EMPRESARIAL Y EL EMPRENDIMIENTO definido por la Ley 1014 de 2006.

- Que los cargos directivos de la corporación, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos son, el asamblea general, Representante legal y Representante legal Suplente.

Los miembros integrantes de la presente asamblea aprueban con el voto favorable y positivo del 100% de los asistentes la presente AUTORIZACION al representante legal, para presentar ante la DIAN, la documentación necesaria para actualizar la permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de la ENTIDAD, ya que cumple con todas las exigencias legales y reglamentarias para pertenecer al mismo.

3.2 Autorización al representante legal para que emita una certificación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

Los miembros integrantes de la presente asamblea aprueban con el voto favorable y propósito del 100% de los asistentes la presente AUTORIZACION al Representante Legal, para certificar ante la administración tributaria, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario, que:

- Los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre cuando los hechos hayan implicado utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditara mediante certificado de antecedentes judiciales.
- Los miembros de la asamblea general, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acreditara mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.

También se autoriza para que se consulten los respectivos certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.

3. Propositiones y varios

No se presentan proposiciones.

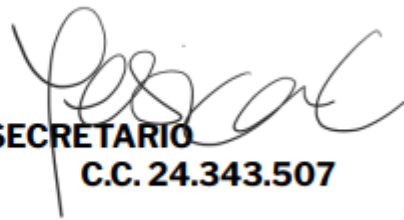
4. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, la Asamblea General, lee y manifiesta la aprobación del acta.

5. Firmas



PRESIDENTE
C.C. 1.010.220.140



SECRETARIO
C.C. 24.343.507